



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, diecisiete (17) de agosto dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	V. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	EDWIN SILVA GONZALEZ
DEMANDADO:	LAURA MATILDE ROJAS ZORRILLA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00164-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta, que las partes presentaron acuerdo dentro del presente proceso, es decir, la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, seguida por EDWIN SILVA GONZALEZ, en contra de LAURA MATILDE ROJAS ZORRILLA, este despacho accederá a lo pedido decretando su terminación, ante lo manifestado en la conciliación.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la Terminación del proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, seguido por EDWIN SILVA GONZALEZ, en contra de LAURA MATILDE ROJAS ZORRILLA, ante la conciliación presentada por las partes, de la manera siguiente:

"RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS EXISTENTES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL SURGIDA ENTRE EDWIN SILVA GONZALEZ Y LAURA MATILDE ROJAS ZORRILLA. ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno con una extensión superficiaria de trescientos treinta un metro cuadrado (331 mts²), linderos consignados en la escritura pública: 214 del 09-05-06 de la Notaría Única de Curumaní, Cesar, junto con una mejora en el construida, ubicado en la Calle 6 N° 12-30 de Curumaní, Cesar, con cédula catastral numero 202280101000000180003000000000 folio de matrícula inmobiliaria 192-24165 de la oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua, Cesar. Para los efectos de esta liquidación, se procede a dar al inmueble antes descrito un avalúo comercial de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES

QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, (\$134.588.000)
correspondiente al avalúo PERICIAL aprobado.

PARTIDA SEGUNDA: *Un vehículo automotor tipo motocicleta con las siguientes características: MARCA: BAJAJ, MODELO: 2016, TIPO SERVICIO: Particular, PLACAS: BUT73E, MOTOR No: JLZCFE35007, CHASÍS No: 9FLA36FZ8GBL75964, COLOR: Rojo Eclipse, LINEA: PULSAR 200 NS CLASE: Motocicleta TRADICION: Este vehículo fue adquirido por los compañeros permanentes mediante compra que de él hicieron a DISTRIBUCIONES AML S.A.S. Para los efectos de esta liquidación, se procede a dar al vehículo descrito un avalúo comercial de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS, (\$6.170.000) y por esta suma será adjudicado, conforme al avalúo comercial dado por el Ministerio de transporte.*

PARTIDA TERCERA: *Un vehículo automotor tipo automóvil con las siguientes características: MARCA: HYUNDAI, MODELO: 2012, TIPO SERVICIO: Particular, PLACAS: VAP710, MOTOR No: G4FCBU255317, CHASÍS No: KMHCT41DACU063707, COLOR: Azul Océano, LINEA: ACCENT GL CLASE: AUTOMOVIL CARROCERIA: SEDAN TRADICION: Este vehículo fue adquirido por los compañeros permanentes mediante compra que de él hicieron a DISTRIBUCIONES AML S.A.S. Para los efectos de esta liquidación, se procede a dar al vehículo descrito un avalúo comercial de DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS, (\$16.100.000) y por esta suma será adjudicado, conforme al avalúo comercial dado por el Ministerio de transporte.*

PARA UN TOTAL ACTIVO SOCIAL BRUTO DE: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$156.858.000)

PASIVO SOCIAL EXTERNO PRIMERO: *CREDITO Nº 316-9600160191 con fecha de desembolso 10/10/2017 a favor del BANCO BBVA por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$48.769.995) a la fecha.*

SEGUNDO: *Obligación Nº 0013-0316-3-5-9600133701 a favor del BANCO BBVA por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$66.283.079) a la fecha.*

TERCERO: *Obligación Nº 0013-0316-5000241868 a favor del BANCO BBVA por valor de CUATRO MILLONES SEISICENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$4.631.170) a la fecha.*

CUARTO: Obligación N° 0013-0316-5000269018 a favor del BANCO BBVA por valor de VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$24.026.259) a la fecha.

QUINTO: Obligación a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander LTDA- Financiera Comultrasan" N° 002038288738400 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$39.213.762).

SEXTO: Obligación a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander LTDA- Financiera Comultrasan" N° 055038289205200 de fecha 27 de septiembre de 2017, por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$12.580.618).

SEPTIMO: Obligación a favor del Municipio de Curuma ni, Cesar, por concepto de impuesto predial sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 192-24165 por valor de OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$814.412).

PARA UN TOTAL PASIVO SOCIAL BRUTO DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$196.319.295).

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Se le adjudican al señor EDWIN SILVA GONZALEZ el 100 % de los activos y pasivos de la sociedad, los cuales suman un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUININETOS NOVENTA PESOS (\$392.638.590)

COMPENSACIONES PARTIDA PRIMERA: La sociedad conyugal adeuda al señor EDWIN SILVA GONZALEZ, las ganancias netas derivadas del Establecimiento de comercio distinguido con el nombre comercial RESIDENCIA Y RESTAURANTE YORLEY, ubicado en la actualidad en la calle 7D N° 13-46 de Pailitas, con matrícula mercantil N° 22050 de la Cámara de Comercio de Aguachica, Cesar, dedicado al expendio a la mesa de comidas preparadas, servicio por horas y otras actividades de hospedaje y parqueadero de tracto camiones. Así se tiene que el establecimiento de comercio ha arrojado un total neto de utilidades durante la sociedad conyugal de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$39.460.795) que han sido devengadas de manera exclusiva por la cónyuge LAURA MATILDE ROJAS ZORRILLA, adeudando la sociedad el 50% de las mismas que equivale a DIECINUEVE MILLONES SETESCITNOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.730.397) al señor EDWIN SILVA GONZALEZ. De modo que las partes han acordado que tanto la suma total del activo y del pasivo

resultante de la liquidación de la sociedad estarán a cargo del señor EDWIN SILVA GONZALEZ.

Así mismo, que la suma que le corresponde al señor EDWIN SILVA GONZALEZ por concepto de compensaciones, valor que asciende a DIECINUEVE MILLONES SETESCITNOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.730.397) son adeudados por la ex cónyuge LAURA MATILDE ROJAS ZORRILLA, por lo tanto estará a su cargo el pago de la misma y serán cancelados en 40 cuotas mensuales, de las cuales 39 serán por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) y una última, por valor de (\$230.397) pagaderas todos los 30 de cada mes, en la cuenta ahorros Bancolombia número 29797642078 del señor EDWIN SILVA , entendiéndose que el inicio del primer pago se efectuara a partir del 30 de agosto del 2022 y la última cuota el 30 de diciembre de 2025 para un total del (\$ 19.730.397) .

Total, activos adjudicados a EDWIN SILVA GONZALEZ CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$196.319.295).

Total, pasivo social adjudicado a EDWIN SILVA GONZALEZ CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$196.319.295)".

SEGUNDO: Sin condena en costas, por haber conciliado las partes.

TERCERO: Archivar el presente proceso y realizar las anotaciones en el sistema WEB TYBA SGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3971061e9e190456307f16e824ced7ce7280f2e98d7b10340a594f7b15fc5bc

Documento generado en 17/08/2022 04:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>